


## RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 050-2021-MPCH

Chupaca, 12 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA




**VISTO:**



El INFORME N°045-2021-GGA-MPCH de fecha, 12 de marzo; emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental a cargo del Ing. David Ruso Giraldo Valentín, por las cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chupaca (Programa Municipal EDUCCA-2021).

**CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la ley N° 27972 dispone que son competencia y función específica generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles;

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a la Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

